CONTRATO Nº 06/2020

CD N° 06/2020 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO 201 ML BARRIO NAZARET PRODEPA I" ID N° 384070

Entre la MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7, con domiciliado en la calle Colon y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Silvio Andrés Peña Saldívar, con C.I. N° 2.941.832, designado como Intendente Municipal por A.I. Nº 187/2017 de fecha 11 de Diciembre del 2017 y el Señor Francisco Javier Cuevas Ortiz con C.I. N° 1.013.046 designado como Secretario General por Resolución IM Nº 01/2018 en fecha 02 de Enero del año 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA unipersonal LIZ BALBINA CABRERA MENDIETA con RUC Nº 3719679-0, domiciliado en Ruta Nº 3 Elizardo Aquino KM 40 ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada en este acto, el Sra. LIZ BALBINA CABRERA MENDIETA, con C.I. N° 3719679, denominada en adelante la Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Construcción de pavimento tipo empedrado 201 ml barrio Nazaret prodepa I", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al llamado de CD N° 06/2020 Para la "Construcción de pavimento tipo empedrado 201 ml barrio Nazaret prodepa I" ID N° 384070, por el cual el proveedor entregara al contratante el bien en tiempo y forma

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384070.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa N° 06, convocado por la Municipalidad de Emboscada, según resolución N° 353/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 466/200

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Construcciones TOALE de Liz Cabrera

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Construcción de pavimento tipo empedrado 201 ml,					Liz Balbina Cabrera	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1	0	0
1.1		Limpieza de terreno perfilado hora maquina	Hora	6	448.000	2.688.000
1.2		Cordón cuneta de hormigón in situ altura útil 18 cm ancho 50 cm	Metro lineal	410,3	86.487	35.485.616
1.3		Empedrado de piedra arenisca de la zona compactada y terminación triturada 6ta.	Metros cuadrados	1.218	44.299	53.956.182
1.4		relleno para respaldo de cordón	Metros cúbicos	40	60.150	2.406.000
1.5		relleno y compactación para nivelación sub rasante	Metros cúbicos	60	81.960	4.917.600
1.6		Muro de piedra bruta colocada respaldo de cordón y contención pluvial esp:0.30m	Metros cúbicos	4,2	370.960	1.558.032
1.7		excavación en roca limpieza con máquina y excavación mecánica	Metros cúbicos	24	233.181	5.596.344
1.8		cartel de obra 1 x 1.20m s/ estructura metálica	Unidad Medida Global	1	1.088.640	1.088.640
1.9		retiro de piedra y suelo sobrante	Unidad Medida Global	1	1.360.261	1.360.261
2	72131701-024	Construcción de reductor de velocidad lomada	Unidad Medida Global	1	0	0
2.1		Reductor de velocidad de H° A° 0.50 m de ancho sobre pavimento pétreo	Metro lineal	39	133.372	5.201.508
						114.258.183

Monto Gs. 114.258.183.- (guaraníes ciento catorce millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y tres)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra será e en la Ciudad de Embozada Barrio Nazaret

Una vez emitida la orden de inicio tendrá 60 días contados para a la culminación de los trabajos de la obra Construcción de pavimento tipo empedrado 201 ml

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: de la Intendencia Municipal y de fiscal de obras

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Construcciones TIO ALE de Liz Cabrera

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la entrega total de las obligaciones.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Construcción de pavimento tipo empedrado 201 ml barrio Nazret prodepa I

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre de 2020.

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General

Prof. Francisco Javier Cuevas
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal

Liz Balbina Cabrera Mendieta
Contratista

Construcciones TIO ALE de Liz Cabrera